



# Laboral

## Febrero 2022

1. De acuerdo con la Orden PCM/121/2022 (por la que se modifica la Orden PCM/1353/2021 por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social 2021) ¿Cuál es el plazo para poder ingresar sin recargo las diferencias de cotización que se hubieran podido producir como consecuencia de su aplicación respecto de las cotizaciones que se hubieran efectuado a partir de 1 de septiembre de 2021?

a) 30 de marzo 2022.

b) 30 de mayo 2022.

c) 30 de junio 2022.

2. ¿Cuáles son las exoneraciones en el mes de marzo de 2022 para los ERTE COVID FM anteriores y ETOP que transitaron desde un ERTE COVID FM previo, y para los ERTE COVID FM por limitación anteriores y posteriores al 29 de septiembre de 2021 (fecha de entrada en vigor del RDL 18/2021) que cuenta con diez o más personas trabajadoras en plantilla sin planes de formación?

a) 20%.

b) 30%.

c) 40%.

3. Las empresas que hayan accedido a exoneraciones o que accedan a las nuevas establecidas para el mes de marzo de 2022 ¿deben mantener el empleo de las personas trabajadoras incluidas en el ERTE COVID?

a) No.

b) Sí.

c) Sí, pero solo las empresas que accedan a exoneraciones de cuota previstas en el nuevo RDL 2/2022 quedarán comprometidas por un nuevo compromiso de mantenimiento del empleo, por un plazo de 6 meses desde que se reanude la actividad.

4. Los ERTE por fuerza mayor tendrán una prestación cuya cuantía se determinará aplicando a la base reguladora:

a) Del 70% hasta el 31 de marzo de 2022, sin perjuicio de la aplicación de las cuantías máximas y mínimas previstas.

b) Del 60%.

c) No se ha prorrogado la extensión de la protección extraordinaria por desempleo.



5. De acuerdo con el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, los trabajadores autónomos que venían percibiendo hasta ahora las prestaciones extraordinarias asociadas a la pandemia del Real Decreto-ley 18/2021 ¿se les aplica alguna una exoneración de su cotización a la Seguridad Social?

a) No, desde el 1 de marzo.

b) Sí, se les aplicará una exoneración de su cotización a la Seguridad Social del 90% en marzo, del 75% en abril, del 50% en mayo y del 25% en junio.

c) Sí, se les aplicará una exoneración de su cotización a la Seguridad Social del 80% en marzo, del 70% en abril, del 40% en mayo y del 25% en junio.

6. Desde el 1 de marzo, los autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades como consecuencia de una resolución adoptada por la autoridad competente como medida de contención en la propagación del virus COVID-19, o mantengan por los mismos motivos la suspensión de su actividad iniciada con anterioridad a la fecha indicada ¿tiene derecho a una prestación económica por cese de actividad de naturaleza extraordinaria?

a) No.

b) Sí.

c) Si, pero con una duración máxima de 4 meses.

7. ¿En cuánto se ha fijado el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2022 con efectos del 1 de enero de 2022?

a) 1.100 euros mensuales.

b) 1.000 euros mensuales.

c) 950 euros mensuales.

8. ¿Qué ventajas se ofrecen a las empresas la jubilación demorada más allá de la edad ordinaria de acuerdo con la nueva Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones?

a) Estarán exentas de las cotizaciones por contingencias comunes de los trabajadores que retrasen la jubilación y tendrán una reducción del 65% de la cotización durante la situación de incapacidad temporal de los trabajadores que hayan cumplido 65 años.

b) Estarán exentas de las cotizaciones por contingencias comunes de los trabajadores que retrasen la jubilación, salvo por incapacidad temporal y tendrán una reducción del 75% de la cotización durante la situación de incapacidad temporal de los trabajadores que hayan cumplido 62 años.

c) Estarán exentas de las cotizaciones por contingencias comunes de los trabajadores que retrasen la jubilación, salvo por incapacidad temporal. Además, tendrán una reducción del 75% de la cotización durante la situación de incapacidad temporal de los trabajadores que hayan cumplido 62 años.



9. De acuerdo con la nueva Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones ¿Se puede seguir trabajando, pero solo una parte de la jornada y compatibilizarlo con parte de la pensión?

a) No.

b) Sí, tiene que haber pasado al menos un año desde que se cumple la edad ordinaria de jubilación y es una opción prevista solo para aquellos trabajadores que han cotizado el tiempo suficiente para acceder a la pensión completa, que para el año 2022 es un mínimo de 36 años.

c) Si, siempre que haya pasado al menos un año desde que se cumple la edad ordinaria de jubilación.

10. ¿En cuánto se fija el límite cubierto por el FOGASA de salario en caso de sucesión de empresas insolventes?

a) No hay límite.

b) En un máximo de 180 días.

c) En un máximo de 120 días.